



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el próximo 29 de junio del presente año se conmemora el 41° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca, por lo que es necesario hacer recordar a la población que participen en las diversas actividades programadas para esta magna fecha;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentales, incentivar el civismo en la comunidad, fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el ámbito distrital

Con las facultades conferidas por los Artículo 20° inciso 6), Artículo 42°, Artículo 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° y 49 de la Constitución Política del Perú;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca, del 20 al 30 de junio de 2015, con carácter obligatorio y con motivo de la celebración el 41° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca.

Artículo 2°.- RECORDAR que de conformidad al Decreto Ley N° 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional de forma rectangular, sin escudo de armas, encontrándose reservado el Pabellón Nacional con escudo nacional al centro, para uso de los edificios del Estado.

Artículo 3°.- INVOCAR a los vecinos que efectúen la limpieza del frontis de sus locales o viviendas, y en la medida que puedan pinten las fachadas para una mejor presentación y ornato de la ciudad.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición municipal; a la Sección de Educación y Cultura así como a la Policía Municipal, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe